



Oficio No. 1295  
Villavicencio, 07 de diciembre de 2020

Doctora  
**YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO**  
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio  
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00473-00  
Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Demandante: ALEXANDRA ALONSO ROZO  
Demandado: JAIRO HUERTAS CATAÑO

**“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día tres (03) de diciembre de 2020, me permito officiarle que, se DECLARÓ que entre los señores ALEXANDRA ALONSO ROZO y JAIRO HUERTAS CATAÑO, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.336.335 y 17.342.043, respectivamente, existió unión marital de hecho, que perduró desde el 27 de enero de 2002 hasta el 3 de septiembre de 2019.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes antes mencionados, la cual se liquidará por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento del señor JAIRO HUERTAS CATAÑO, inscrito en el folio 50 tomo 107.

Cordialmente,

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.

**Firmado Por:**

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2e623a2358f51c607127c3d6470ea7286eed6246fe9569b9d38ec78350a047**

Documento generado en 09/12/2020 02:30:41 p.m.